

ASCENSO 2026 - EDUCACIÓN BÁSICA MINDEF

Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional

(Extracto del anexo I de la norma técnica)

A continuación, se presentan los rubros y criterios que permiten valorar la trayectoria profesional de los postulantes, así como el puntaje máximo de cada uno de ellos. Para valorar la trayectoria profesional del postulante, el Comité de Evaluación debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a. La valoración de la trayectoria profesional se realiza con el legajo personal del postulante.
- b. Los criterios referidos a la Formación Académica y Profesional pueden estar vinculados o no a educación.
- c. En los criterios 1.3, 1.4 y 1.5 del rubro Formación Académica y Profesional para contabilizar los últimos años se debe considerar como fecha de referencia un día antes del inicio de la actividad *Verificación del cumplimiento de requisitos, causales de retiro, del derecho a recibir la bonificación por discapacidad, valoración de la Trayectoria Profesional y registro de resultados de la Etapa Descentralizada en el aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu, a cargo del Comité de Evaluación*. Para ello, el Comité de Evaluación debe verificar en el legajo personal la fecha de emisión del documento.
- d. En el caso del criterio 3.1, se contabiliza como un (1) año de experiencia la sumatoria de 10 meses acumulados en un mismo año o en diferentes años que hayan sido laborados en una o más IIEE públicas de Educación Básica o programa educativo de Educación Básica (según corresponda), ya sea como docente nombrado o contratado.
- e. La experiencia en los cargos del área de gestión institucional de la CPM (director de UGEL, director o jefe del Área de Gestión Pedagógica, especialista en educación de DRE o UGEL y directivo de IE) se contabiliza desde que su acceso fue regulado con la LRM, es decir a partir del 24 de diciembre de 2021, ya sea designación por concurso o encargatura, reconocida mediante acto resolutivo. Se contabiliza como un (1) año de experiencia la sumatoria de 12 meses acumulados en un mismo año o en diferentes años.
- f. Para el cargo de jefe del Área de Gestión Pedagógica de las UGEL de la jurisdicción de la DRE Lima Metropolitana se debe considerar el cargo de jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE). Asimismo, para el cargo de director de Gestión Pedagógica de la DRE Lima Metropolitana se debe considerar el cargo de Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico- Productiva.
- g. Los años que se hayan contabilizado para valorar un criterio del rubro Experiencia profesional ya no deben ser contabilizados en la valoración de los otros criterios. Solo en el caso de los criterios 3.5 y 3.6, el Comité de Evaluación debe tomar en consideración lo siguiente:
 - Si el postulante cuenta con más años de los requeridos en el criterio 3.5 (experiencia como director de IE pública de Educación Básica con aula a cargo o dictado de clases), el comité puede contabilizar dichos años en la valoración del criterio 3.4 y 3.1, en ese orden.
 - Si el postulante cuenta con más años de los requeridos en el criterio 3.6 (experiencia como profesor encargado de la función de director de IE pública de Educación Básica), el comité puede contabilizar dichos años en la valoración del criterio 3.1.

RUBRO	CRITERIO	SUB CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	1.1 Estudios de posgrado <i>Seleccione el máximo grado académico alcanzado.</i>	Grado de Doctor (8 puntos)	8	16
		Grado de Maestro/Maestría/Magíster/Máster (6 puntos)		
	1.2 Otros estudios de educación superior	• Título profesional universitario diferente al de educación. • Título de segunda especialidad.	3	
	1.3 Diplomado/Diplomatura realizado en los últimos cinco (5) años, que cuente con un mínimo de 24 créditos o 384 horas, expedido por universidad o EES.		2	
	1.4 Programa de especialización, mejora continua, capacitación o actualización brindado por universidad, IES, EES, Minedu, DRE o UGEL, cualquiera de ellos realizado en los últimos cinco (5) años. <i>Los programas de especialización deben contar con un mínimo de 24 créditos o 384 horas, mientras que los programas de mejora continua, capacitación o actualización con un mínimo de 7 créditos o 112 horas.</i>		2	
	1.5 Curso de actualización, mejora continua o capacitación brindado por universidad, IES, EES, Minedu, DRE o UGEL, realizado en los últimos dos (2) años. <i>Los cursos de actualización o mejora continua deben contar con un mínimo de 2 créditos o 32 horas, mientras que los cursos de capacitación deben contar con un mínimo de 1 crédito o 16 horas.</i>		1	
2. MÉRITOS	2.1 Por habersele otorgado la condecoración de las Palmas Magisteriales, conferida mediante Resolución Ministerial.		3	10
	2.2. Por haber resultado ganador del Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes, reconocido mediante Resolución Ministerial.		2	
	2.3 Por haber resultado ganador del Concurso Nacional de proyectos de innovación educativa del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP, reconocido mediante Resolución Ministerial.		2	
	2.4 Por haber elaborado un libro en autoría que cumpla con las normas de derecho de autor (resolución de inscripción o el certificado de inscripción registral ante INDECOPI) en temas pedagógicos o innovación educativa o de gestión educativa o temas educativos.		1.5	
	2.5 Por haber participado como asesor de estudiantes que obtuvieron uno de los tres (3) primeros lugares en concursos educativos organizados por el Minedu, reconocido mediante Resolución Ministerial; o, Por haber participado como entrenador o delegado de estudiantes que obtuvieron uno de los tres (3) primeros lugares en juegos escolares deportivos y paradesportivos organizados por el Minedu, reconocido mediante Resolución Ministerial; o,		1,5	

	Por haber resultado ganador en concurso de alcance regional organizado o patrocinado por el Gobierno Regional, que reconozca o premie iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes, reconocido mediante Resolución Directoral; o, Por haber resultado finalista en concurso de alcance nacional organizado o patrocinado por el Minedu que reconozca la labor destacada del docente por iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes, reconocido mediante Resolución Ministerial o Resolución Viceministerial.		
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL	3.1 Experiencia como: Profesor en IE pública o programa educativo, ambos de Educación Básica; o Profesor coordinador en IE pública o programa educativo, ambos de Educación Básica; o Profesor en cargo jerárquico en IE pública de Educación Básica. <i>Reconocido por acto resolutivo. (Un punto por cada año de experiencia, hasta 6 puntos)</i>	6	24
	3.2 Experiencia como director de UGEL o director o jefe de Gestión Pedagógica en DRE o UGEL. <i>Reconocido por acto resolutivo. (Un punto por cada año de experiencia, hasta 4 puntos)</i>	4	
	3.3 Experiencia en el cargo de especialista en educación de DRE o UGEL. <i>Reconocido por acto resolutivo. (Un punto por cada año de experiencia, hasta 3 puntos)</i>	3	
	3.4 Experiencia como directivo de IE pública o programa educativo (director o subdirector), ambos de Educación Básica. <i>Reconocido por acto resolutivo. (Un punto por cada año de experiencia, hasta 3 puntos)</i>	3	
	3.5 Experiencia como director de IE pública de Educación Básica con aula a cargo o dictado de clases. <i>Reconocido por acto resolutivo. (Dos puntos por cada año de experiencia, hasta 4 puntos)</i>	4	
	3.6 Experiencia como profesor encargado de la función de director de IE pública de Educación Básica. <i>Reconocido por acto resolutivo. (Dos puntos por cada año de experiencia, hasta 4 puntos)</i>	4	
PUNTAJE TOTAL			50